

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

gm
Oz
O



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2022-MDB
PRIMERA CONVOCATORIA**

SM
Obra
B

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BERNAL –
PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
CUI: 2476073.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten signatures in blue ink:
1. A stylized signature starting with 'M'.
2. A signature starting with 'O' and 'D'.
3. A signature starting with 'D'.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Mr
Ortiz
Q

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

GM
Ortiz
D

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 -2022-MDB
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO
DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

CM

Ortiz



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SM
Dorado
9

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Su
Quib
Q

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Bernal
RUC N° : 20165924984
Domicilio legal : Calle Comercio Nro.420
Teléfono : 938211868
Correo electrónico : gerenciamdb@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 4,282,027.41 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VENTISIETE CON 41/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO de 2022.

SM
Com
J

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 4,282,027.41 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VENTISIETE Y DOS MIL CON 41/100 SOLES)	S/3,853,824.67 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO CON 67/100 SOLES)	S/ 4,710,230.15 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 15/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 -2022-MDB
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución de gerencia N°055-2022-MDB/A de fecha 27 de junio de 2022.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Alcaldía N°052-2022-MDB/A de fecha 24 de marzo de 2022.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	[.....]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	MENOR A 8 UITs

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios-Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de 150 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	OFICINA DE LOGISTICA
Costo de bases	:	Impresa: S/ 30.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 2,000.00 Digital: S/ 200.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

SM
Quimb
Q

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Ley N° 31367, Ley de endeudamiento del sector Público para el año Fiscal 2022
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO DE Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LCE.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Slel
Cumb
Q

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

Los postores deben consignar el mes al que corresponden los precios de su oferta en el Anexo N° 6, debiendo coincidir con el mes de determinación del valor referencial.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN.**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Jr. Comercio Nro. 420 – Bernal – Sechura - Piura.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 (UN) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

SM

Quince

Q

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”. CUI: 2476073.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nro 52-2022-MDB/A de fecha 24 de marzo de 2022.

I. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

1. NOMBRE DEL PROYECTO

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”. CUI: 2476073.

2. OBJETO

Contratar a persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”. CUI: 2476073.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la atención de los servicios de seguridad ciudadana, además de contribuir a reducir los niveles de delincuencia e inseguridad, y garantizar la seguridad física de la población.

4. UBICACIÓN

N° Ítem	Lugar de Ejecución de la Obra
1	Departamento: Piura Provincia : Sechura Distrito : Bernal

5. ADELANTOS

a) ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 (UN) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

b) ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de QUINCE (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

6. METAS DEL PROYECTO

COMPONENTES DEL PROYECTO:

COMPONENTES	ACCIONES
COMPONENTE 1.- Adecuados y suficientes ambientes para la prestación del servicio de seguridad ciudadana.	Construcción de infraestructura para el Centro de Operaciones de Seguridad Ciudadana
COMPONENTE 2.- Adecuado Sistema de video vigilancia y comunicación para realizar el servicio de seguridad ciudadana.	Tecnologías: Equipamiento centro de operaciones de seguridad ciudadana, sistema de videovigilancia y sistema de fibra óptica exteriores. Sistema de Radiocomunicaciones Equipamiento y Mobiliario.
COMPONENTE 3.- Suficiente disponibilidad de unidades móviles y equipamiento.	Camionetas debidamente equipadas Motocicletas Uniformes y Equipos para serenazgo y juntas.
COMPONENTE 4.- Adecuado entrenamiento y capacitación en temas de seguridad ciudadana.	Capacitación básica en fundamentos de seguridad ciudadana Capacitación al CODISEC Capacitación Juntas Vecinales
COMPONENTE 5.- Suficientes acciones de difusión y sensibilización en seguridad ciudadana.	Eventos de difusión con el CODISEC Trípticos y dípticos de difusión Banners promocionales

Handwritten signatures and initials in blue ink.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

METAS FISICAS DEL PROYECTO:

METAS DEL COMPONENTE 1:

METAS FISICAS	
CONSTRUCCION DEL AREA TOTAL 156.00 M2.	
EN EL PRIMER NIVEL CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES:	
❖	Construcción del Hall y Atención al Usuario, con 15.00m ²
❖	Construcción de Oficina Administrativa, con 8.50 m ²
❖	Construcción de los SS. HH Discapacitado, con 7.25 m ² .
❖	Construcción del Aula Taller, con 17.65 m ² .
❖	Construcción de Vestidor de Hombres, con 10.25 m ² .
❖	Construcción de Vestidor de Mujeres, con 10.25 m ² .
❖	Construcción de Espacio para Grupo Electrónico, con 6.70 m ² .
❖	Área Verde, Piso de Adoquín, Muros, Pasadizos, Escalera y Ductos, con 80.40 m ² .
❖	Puertas, ventanas y techo aligerado según indica el plano.
CONSTRUCCION DEL AREA TOTAL 135.50 M2.	
EN EL SEGUNDO NIVEL CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES:	
❖	Construcción del Sala de Monitoreo y Central de Llamadas, con 30.65m ²
❖	Construcción de Data Center, con 21.45 m ²
❖	Construcción de los SS. HH, con 3.50 m ² .
❖	Construcción del Kitchenette, con 2.05 m ² .
❖	Construcción de Observatorio, con 4.65 m ² .
❖	Construcción de Sala de Crisis con 12.85 m ² .
❖	Construcción de Videoteca con 9.65 m ² .
❖	Pasadizos, Muros, Escalera y Ductos, con 50.70 m ² .
❖	Puertas, ventanas y techo aligerado según indica el plano.

SM
 Combs
 O

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, OBRAS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANIA DE 5.00 x 6.00m	m2	30.25
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	u	1.00
01.01.03	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPO A OBRA	glb	1.00
01.01.04	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	glb	5.00
01.01.05	PAGO PARA EL CAMBIO DE MEDIDOR MONOFÁSICO A TRIFÁSICO	glb	1.00
01.01.06	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.06.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	156.00
01.01.06.02	TRAZO Y REPLANTEO EN EDIFICACION	m2	156.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	PLAN DE PREVENCION Y CONTINGENCIA (COVID 19)	glb	1.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	NIVELACION DE TERRENO		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2022-MDB

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

02.01.01.01	NIVELADO	m2	156.00
02.01.01.02	NIVELADO APISONADO MANUAL	m2	156.00
02.01.02	EXCAVACIONES		
02.01.02.01	EXCAVACIONES SIMPLES	m3	138.91
02.01.03	RELLENOS		
02.01.03.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	52.10
02.01.03.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m3	17.86
02.01.04	NIVELACIÓN INTERIOR Y APISONADO		
02.01.04.01	NIVELACIÓN INTERIOR Y COMPACTACIÓN	m2	163.70
02.01.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.01.05.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	92.24
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS		
02.02.01.01	CIMIENTO CORRIDO DE CONCRETO C:H, 1:10 + 30%P.G	m3	10.69
02.02.02	SOLADOS		
02.02.02.01	SOLADO CONCRETO $f_c=100\text{kg/cm}^2$ $e=0.10\text{m}$	m2	86.26
02.02.03	FALSO PISO		
02.02.03.01	FALSO PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO - HORMIGON E=4"	m2	140.00
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS $f_c=210\text{ kg/cm}^2$	m3	60.07
02.03.01.02	ACERO CORRUGADO $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	855.83
02.03.02	VIGAS DE CIMENTACIÓN		
02.03.02.01	VIGAS DE CIMENTACION CONCRETO $f_c=210\text{ kg/cm}^2$	m3	3.08
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	26.64
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	429.04
02.03.03	SOBRECIMIENTO ARMADO		
02.03.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTOS $f_c=210\text{ kg/cm}^2$	m3	10.87
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTOS	m2	144.92
02.03.03.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	633.60
02.03.04	COLUMNAS		
02.03.04.01	CONCRETO EN COLUMNAS $f_c=210\text{ kg/cm}^2$	m3	29.51
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	333.72
02.03.04.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	3,458.90
02.03.05	VIGAS		
02.03.05.01	CONCRETO EN VIGAS $f_c=210\text{ kg/cm}^2$	m3	31.49
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	164.65
02.03.05.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	1,499.00
02.03.06	LOSA ALIGERADA		
02.03.06.01	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA $f_c=210\text{ kg/cm}^2$	m3	17.66
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	201.78
02.03.06.03	LADRILLO PARA TECHO 15X30X30 cm.	u	1,681.48
02.03.06.04	ACERO CORRUGADO $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	917.40
02.03.07	LOSA MACIZA		
02.03.07.01	CONCRETO EN LOSA MACIZA $f_c=210\text{ kg/cm}^2$	m3	2.15
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS MACIZAS	m2	10.74
02.03.07.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	98.50
02.03.08	ESCALERAS		
02.03.08.01	CONCRETO PARA ESCALERA, $f_c=210\text{ kg/cm}^2$	m3	3.60
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	m2	27.28
02.03.08.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	596.20
02.03.09	CISTERNA		
02.03.09.01	CONCRETO EN CISTERNA SUBTERRANEA $f_c=210\text{ kg/cm}^2$	m3	2.93
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CISTERNA SUBTERRANEA	m2	48.00
02.03.09.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	249.30
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		

qm
 2
 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 -2022-MDB

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

03.01.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA CON MEZCLA 1:4 X 1.5 cm	m2	727.15
03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-CAL-ARENA	m2	154.56
03.02.02	TARRAJEO EN MURO INTERIOR Y EXTERIOR	m2	1,094.63
03.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS C:A 1:5 e 1.5cm	m2	141.94
03.02.04	TARRAJEO DE VIGAS C:A, 1:4 E=1.5 CM- INC. ARISTAS	m2	122.41
03.03	CIELORRASOS		
03.03.01	TARRAJEO CIELO RASO C:A 1:5	m2	201.78
03.03.02	FALSO CIELO RASO EN DRYWALL	m2	76.00
03.04	CONTRAPISOS		
03.04.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	276.74
03.05	PISOS		
03.05.01	PISO DE PORCELANATO TAVOR PERLA 60x60x1.5 INCLUYE FRAGUADO	m2	296.00
03.05.02	PISO DE ADOQUIN	m2	5.93
03.05.03	PISO DE CONCRETO E=2" f'c 140 kg/cm2 X 4 cm PULIDO 1:2 X 1 cm	m2	165.00
03.06	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.06.01	ZOCALOS		
03.06.01.01	ZOCALO DE PORCELANATO NACIONAL MATE INCLUYE FRAGUA	m2	94.42
03.06.02	CONTRAZOCALOS		
03.06.02.01	CONTRAZOCALO DE TAVOR PERLA 60x60x1.5 H= 10CM	ml	361.54
03.07	CARPINTERIA DE MADERA		
03.07.01	PUERTAS		
03.07.01.01	PUERTA DE MADERA	m2	32.71
03.07.01.02	PUERTA DE MELAMINE DE 18 mm	m2	5.88
03.07.02	PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO		
03.07.02.01	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM	m2	4.50
03.07.02.02	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM	m2	6.30
03.07.03	MÁMPARAS		
03.07.03.01	MURO CORTINA INC. PUERTA Y ACCESORIOS DE VIDRIO TEMPLADO CON E=010 MM	m2	55.35
03.08	CARPINTERIA METÁLICA		
03.08.01	PUERTAS DE METAL		
03.08.01.01	PUERTA METÁLICA DOBLE HOJA	m2	5.20
03.08.01.02	PUERTA METÁLICA REJILLA	m2	2.16
03.08.02	PASAMANOS DE METAL		
03.08.02.01	PASAMANOS DE F°G°	ml	30.00
03.08.02.02	CANTONERA DE ALUMINIO PARA ESCALERA	ml	20.00
03.08.03	CERRAJERIA		
03.08.03.01	BISAGRAS		
03.08.03.01.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3" X 3"	pza	52.00
03.08.03.02	CERRADURAS		
03.08.03.02.01	CERRADURA DE SOBREPONER TIPO PESADA DE TRES GOLPES	u	14.00
03.08.03.02.02	CHAPA PARA INTERIOR CON SEGURO INTERIOR Y LLAVE EXTERIOR 1GOLPE	u	5.00
03.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.09.01	VENTANA DE CRISTAL LAMINADO DE 6mm CON ACCESORIOS ALUMINIO	m2	7.38
03.10	PINTURAS		
03.10.01	PINTURAS DE CIELO RASO, VIGAS, COLUMNAS Y MUROS		
03.10.01.01	PINTURA LATEX PARA CIELO RASO Y VIGAS 2 MANOS.	m2	324.19
03.10.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS 2 MANOS	m2	1,236.57
03.10.02	PINTURAS EN PUERTAS		
03.10.02.01	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	59.85
03.11	VARIOS		
03.11.01	LIMPIEZA DE FINAL DE OBRA	m2	156.00
03.11.02	SEMBRADO DE GRAS	m2	3.55
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01	INODORO TANQUE BAJO C/GRIFERIA DE BRONCE	pza	4.00

SM
Oguz
O

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2022-MDB
 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO
 DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

04.01.02	URINARIOS DE LOZA BLANCO	pza	1.00
04.01.03	LAVATORIO VITRIFICADO BLANCO	pza	4.00
04.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 2 POZAS C/MESADA SEGÚN DISEÑO	pza	1.00
04.01.05	GRIFERIA PARA LAVATORIO	pza	4.00
04.01.06	GRIFERIA PARA URINARIO	pza	1.00
04.01.07	GRIFERIA PARA LAVADERO	pza	1.00
04.01.08	DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA	pza	2.00
04.01.09	LLAVE SIMPLE PARA DUCHA	pza	2.00
04.01.10	JABONERA DE LOSA	pza	2.00
04.01.11	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	pza	4.00
04.01.12	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	pza	4.00
04.01.13	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	pza	4.00
04.01.14	PAPELERA DE LOSA BLANCA	pza	4.00
04.01.15	GANCHO DE LOSA	pza	2.00
04.01.16	SOPORTE PARA CORTINA DE DUCHA	pza	2.00
04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
04.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
04.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	14.00
04.02.02	REDES DE DISTRIBUCION		
04.02.02.01	TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	ml	33.60
04.02.02.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA DE AGUA	ml	33.60
04.02.03	REDES DE ALIMENTACIÓN		
04.02.03.01	TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	ml	33.75
04.02.03.02	TUBERIA DE 1" PVC-SAP	ml	15.00
04.02.03.03	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA DE AGUA	ml	48.75
04.02.04	VÁLVULAS Y LLAVES		
04.02.04.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	u	2.00
04.02.04.02	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	u	1.00
04.02.05	VARIOS		
04.02.05.01	NICHO PARA VALVULAS	pza	6.00
04.03	DESAGUE Y VENTILACIÓN		
04.03.01	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACIÓN		
04.03.01.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	pto	14.00
04.03.01.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pto	8.00
04.03.02	REDES DE DERIVACION		
04.03.02.01	TUBERIA DE PVC SAL 2"	ml	19.10
04.03.02.02	TUBERIA DE PVC SAL 4"	ml	13.95
04.03.02.03	TUBERIA PVC SAL DE 6"	ml	23.50
04.03.02.04	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 2" EVACUACION PLUVIAL	ml	45.50
04.03.02.05	TUBERIA PVC-CP DESAGUE 1/2" DRENAJE AIRE ACONDICIONADO	ml	37.87
04.03.02.06	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC - SAP Ø DE 4"	ml	48.00
04.03.02.07	FALSA COLUMNA DE CONCRETO P/MONTANTE Ø2" 13x13cm	ml	48.00
04.03.02.08	PRUEBA HIDRAULICA + ESCORRENTIA DE TUBO 6" (150 mm) PARA DESAGUE	ml	187.22
04.03.03	ACCESORIOS DE REDES		
04.03.03.01	SUMIDERO D=2"	pza	13.00
04.03.03.02	REGISTROS DE BRONCE CROMADO 4"	pza	4.00
04.03.03.03	SOMBRERO DE VENTILACION D=2"	pza	8.00
04.03.04	CÁMARA DE INSPECCIÓN		
04.03.04.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	7.00
04.03.05	VARIOS		
04.03.05.01	EMPALME DE TUBERIA A RED EXISTENTE DE 8" - 12" (MZ)	u	1.00
04.04	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO		
04.04.01	TUBERIA PVC SAL D=2.0" - PARA REBOSE	m	2.00
04.04.02	TUBERIA DE SUCCION DE PVC D= 1 1/2"	ml	2.00
04.04.03	TUBERIA DE IMPULSION DE PVC D= 1"	ml	10.50
04.04.04	TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	ml	5.50
04.04.05	VALVULA FLOTADOR DE 1 1/2"	u	1.00

for
Com
9

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 -2022-MDB

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

04.04.06	VALVULA CHECK DE BRONCE 2"	u	1.00
04.04.07	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	u	1.00
04.04.08	VALVULA FLOTADOR DE 2"	u	1.00
04.04.09	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 2"	u	1.00
04.04.10	EQUIPO DE BOMBEO, ELECTROBOMBA DE 1.5 HP	u	1.00
04.04.11	VALVULA DE PIE 2 1/2"	u	2.00
04.04.12	UNIONES UNIVERSALES DE 2"	u	8.00
04.04.13	UNIONES UNIVERSALES DE 2 1/2"	u	3.00
04.04.14	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA	u	10.00
04.04.15	CONTROL DE NIVELES- ELECTRONIVEL	u	2.00
04.04.16	CAJA RECEPTORA (INCLUYE TRAMPA)	u	1.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDAS		
05.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	62.00
05.01.02	SALIDA PARA BRAQUETES	pto	4.00
05.01.03	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A LA PARED	pto	17.00
05.01.04	INTERRUPTOR SIMPLE	pto	11.00
05.01.05	INTERRUPTOR DOBLE	pto	5.00
05.01.06	INTERRUPTOR DE CONMUTACION DOBLE	pto	4.00
05.01.07	INTERRUPTOR TRIPLE	pto	3.00
05.01.08	SALIDA DE FUERZA PARA MOTOR ELECTRICO	pto	1.00
05.01.09	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/LINEA PUESTA A TIERRA	pto	29.00
05.01.10	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE ESTABILIZADO	pto	24.00
05.01.11	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIP. DOBLE PA - L/T	pto	6.00
05.01.12	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE EN TECHO	pto	1.00
05.01.13	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBAS 1.5HP	pto	1.00
05.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
05.02.01	TUBO PVC - P 20 MM	ml	520.66
05.03	CAJAS DE PASE		
05.03.01	CAJA DE PASE DE 300x300x100 mm	u	8.00
05.04	TABLEROS		
05.04.01	TABLERO GENERAL TG	u	1.00
05.04.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1	u	1.00
05.04.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TDC	u	1.00
05.04.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TAA-P	u	1.00
05.04.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TCD	u	1.00
05.04.06	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-2	u	1.00
05.05	CONEXION A RED EXTERNA Y MEDIDORES		
05.05.01	ALIMENTADOR A TG - CABLE N2XOH 3-1x16mm2 + 1x16mm2 + 1X16(L.T)mm2	ml	15.00
05.05.02	ALIMENTADOR A TD-1 - CABLE N2XOH 2x1mm2 + 1X4(L.T)mm2 - NH80	ml	10.00
05.05.03	ALIMENTADOR A TD-2 - CABLE N2XH 2x4mm2 + 1X4(L.T)mm2 - NH80	ml	10.00
05.05.04	ALIMENTADOR A TDC - CABLE NH-80 3-1x10mm2 + 1X10mm2 - N2XOH	ml	15.00
05.05.05	ALIMENTADOR A TAA-P- - CABLE N2XH 2x6mm2 + 1X6(L.T)mm2 - NH-80	ml	15.00
05.06	ILUMINACION		
05.06.01	LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL 1x36 W	u	1.00
05.06.02	LUMINARIA FLUORESCENTE LINEAL 2x36 W	u	30.00
05.06.03	LUMINARIA CON DICROICOS 1x3 W	u	12.00
05.06.04	LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSADA A LA PARED	u	12.00
05.07	POZO A TIERRA		
05.07.01	EXCAVACION PARA POZO PUESTA A TIERRA	m3	3.00
05.07.02	SUMINISTRO E INSTAL. DE PUESTA A TIERRA	u	3.00
05.08	EQUIPOS		
05.08.01	GRUPO ELECTROGENO 30 KW	u	1.00

JL

3

9

METAS DEL COMPONENTE 2:

Sistema de video vigilancia.

Está basado en la implementación de 22 Cámaras Domo PTZ y 04 Cámaras internas para el COSC, las cuales serán instaladas en los principales puntos estratégicos de acuerdo al diagnóstico realizado para la realización del presente proyecto de seguridad ciudadana del distrito de Bernal.

Este sistema está basado en una plataforma IP, cuyo medio de transmisión se implementará sobre una plataforma de comunicaciones de Fibra Óptica monomodo, con la finalidad de tener cubiertos los lugares con mayor incidencia de hechos delictivos y/o que pongan en riesgo la seguridad de los vecinos del distrito en mención.

Para el funcionamiento del sistema se considera lo siguiente:

- Cámaras de Video vigilancia IP tipo Domo PTZ.
- Cámara Fija IP Día/Noche

Equipamiento del Centro de Grabación y Monitoreo

Comprende el equipamiento a nivel de software y hardware los cuales nos permitirán administrar todas las cámaras instaladas en diferentes lugares estratégicos y así grabar simultáneamente las distintas imágenes de las incidencias las 24 horas del día.

Se recomienda colocar 5 operadores para la administración de las 22 cámaras instaladas con una Estación de Monitoreo con dos monitores de mínimo 21.5" pulgadas por cada operador, las cuales estarán instalados en mobiliario adecuado en la sala de monitoreo; así mismo se instalará 09 Monitores de 55" para una mejor visualización de las 22 cámaras de video vigilancia.

Los servidores de gestión y grabación de videos, Switch y demás accesorios, deberán estar instalados dentro de un gabinete metálico de 42 RU, en un ambiente separado, denominado Centro de Datos, con todos los componentes necesarios para su buen funcionamiento (Sistema de enfriamiento, piso técnico, sistema de conexión a tierra, entre otros).

Sistema de Conectividad por fibra óptica Pasiva

La moderna tecnología GPON, se presenta como la solución ideal para los sistemas de Video Vigilancia ciudadana, ya que permite la optimización de la utilización de sistemas de transmisión ópticos, sin que se necesite el manejo de una gran cantidad de fibras ópticas desde la central de operación y sin que sean necesarios equipamientos activos instalados en la calle.

El cual la fibra óptica permite la transmisión de múltiples señales ópticas en una fibra, en diferentes ventanas (colores), GPON permitiendo que la infraestructura desplegada para Seguridad Ciudadana sea compartida, en el futuro.

El Cable ADSS, es el tipo de cable que se utilizará para la red troncal y acometida. Estos son cables ópticos auto-sustentados de excelente manejabilidad a la hora de instalar redes largas. Estos cables ópticos no son afectados por la caída de rayos ni interferencias electromagnéticas debido a la carencia de elementos metálicos. Los cables ópticos están recubiertos de polietileno que envuelve al cable óptico dieléctrico y al elemento de sustentación interno no metálico, lo cual aumenta el grosor del cable.

gm
Comis
0

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 -2022-MDB

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	COMPONENTE 2: ADECUADO SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y RADIOCOMUNICACIONES PARA REALIZAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA		
01.01	TECNOLOGIAS		
01.01.01	EQUIPAMIENTO CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA		
01.01.01.01	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO		
01.01.01.01.01	SUMINISTRO DE GABINETE INTELIGENTE DIRECCIONABLE DEL SACI	glb	1.00
01.01.01.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA GABINETE INTELIGENTE DIRECCIONABLE DEL SACI	glb	1.00
01.01.01.01.03	INSTALACION DE GABINETE INTELIGENTE DIRECCIONABLE DEL SACI	glb	1.00
01.01.01.01.04	SUMINISTRO DE ESTACION MANUAL	glb	4.00
01.01.01.01.05	SUMINISTRO DE LUZ ESTROBOSCOPICA Y SIRENA.	glb	4.00
01.01.01.01.06	INSTALACION DE ESTACION MANUAL, LUZ ESTROBOSCOPICA Y SIRENA.	glb	4.00
01.01.01.01.07	SUMINISTRO DE SENSORES TEMPERATURA/HUMO	glb	36.00
01.01.01.01.08	INSTALACION DE SENSORES TEMPERATURA/HUMO	glb	36.00
01.01.01.02	CANALIZACION		
01.01.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 20mm Ø PVC-P	m	146.84
01.01.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 25mm Ø PVC-P	m	250.00
01.01.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 50mm Ø PVC-P	m	75.00
01.01.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASE F°G°	und	10.00
01.01.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA PORTACABLE	m	67.30
01.01.01.02.06	BUZON DE TELECOMUNICACIONES	und	1.00
01.01.01.03	CABLEADO ESTRUCTURADO		
01.01.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA TOMA DE DATOS	pto	23.00
01.01.01.03.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA TOMA DE DATOS	glb	23.00
01.01.01.03.03	INSTALACION DE TOMA DE DATOS	pto	23.00
01.01.01.03.04	CERTIFICACION DE PUNTOS DE RED	pto	29.00
01.01.01.03.05	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA PUNTO DE CAMARA, CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA EN COSC	glb	6.00
01.01.01.03.06	INSTALACION DE TOMA DE PUNTO DE CAMARA EN COSC	pto	4.00
01.01.01.03.07	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA PUNTO DE VIDEO PROYECCION	glb	2.00
01.01.01.03.08	INSTALACION DE TOMA DE PUNTO DE VIDEO PROYECCION	pto	2.00
01.01.01.03.09	SUMINISTRO DE GABINETE DE PISO PARA EQUIPOS SERVIDORES	und	1.00
01.01.01.03.10	SUMINISTRO DE GABINETE DE PISO PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	und	1.00
01.01.01.03.11	INSTALACION DE GABINETE DE PISO	und	3.00
01.01.01.03.12	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA GABINETE DE PISO	glb	1.00
01.01.01.03.13	INSTALACION DE ACCESORIOS PARA GABINETE DE PISO	glb	1.00
01.01.01.04	TELEFONIA		
01.01.01.04.01	SUMINISTRO DE TELEFONOS IP	glb	6.00
01.01.01.04.02	INSTALACION Y CONFIGURACION DE TELEFONOS IP	glb	6.00
01.01.01.04.03	SUMINISTRO DE CENTRAL TELEFONICA	glb	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2022-MDB

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

01.01.01.04.04	INSTALACION Y CONFIGURACION DE CENTRAL TELEFONICA	glb	1.00
01.01.01.05	EQUIPAMIENTO		
01.01.01.05.01	SUMINISTRO DE SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA UPS	und	1.00
01.01.01.05.02	SUMINISTRO DE BATERIAS PARA SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA UPS	und	1.00
01.01.01.05.03	INSTALACION Y CONFIGURACION DE SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA UPS Y BATERIAS	glb	1.00
01.01.01.05.04	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	und	1.00
01.01.01.05.05	INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO	und	1.00
01.01.01.05.06	SUMINISTRO DE MONITORES PARA VIDEOWALL	und	9.00
01.01.01.05.07	INSTALACION DE MONITORES PARA VIDEOWALL	glb	9.00
01.01.01.05.08	SUMINISTRO DE CONTROLADOR PARA VIDEOWALL	und	1.00
01.01.01.05.09	INSTALACION Y CONFIGURACION DE CONTROLADOR PARA VIDEOWALL	glb	1.00
01.01.01.05.10	SUMINISTRO DE ESTACIONES DE TRABAJO	und	5.00
01.01.01.05.11	SUMINISTRO DE MONITORES	und	10.00
01.01.01.05.12	SUMINISTRO DE JOYSTICK PARA CONTROL PTZ	und	5.00
01.01.01.05.13	INSTALACION, CONFIGURACION DE ESTACIONES DE TRABAJO	glb	5.00
01.01.01.05.14	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION BASADO EN HILERAS	und	1.00
01.01.01.05.15	SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO PARA EL AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION BASADO EN HILERAS	und	1.00
01.01.01.05.16	INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO PARA EL AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION BASADO EN HILERAS	und	1.00
01.01.01.05.17	SUMINISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA	und	1.00
01.01.01.05.18	INSTALACION DE CONTROL DE ASISTENCIA	glb	1.00
01.01.01.05.19	SUMINISTRO DE CAMARAS DE SEGURIDAD COSC	und	4.00
01.01.01.05.20	INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD COSC	und	4.00
01.01.01.05.21	SUMINISTRO DE PROYECTOR Y ECRAN	und	1.00
01.01.01.05.22	INSTALACION DE PROYECTOR Y ECRAN	und	1.00
01.01.01.06	ACCESO Y ADECUACION DE CENTRO DE DATOS		
01.01.01.06.01	SUMINISTRO DE CONTROL DE ACCESO A CENTRO DE DATOS	und	1.00
01.01.01.06.02	INSTALACION DE CONTROL DE ACCESO A CENTRO DE DATOS	glb	1.00
01.01.01.06.03	SUMINISTRO DE PUERTA CORTAFUEGO	und	1.00
01.01.01.06.04	INSTALACION DE PUERTA CORTAFUEGO	glb	1.00
01.01.01.06.05	PISO TECNICO	glb	1.00
01.01.01.07	SERVIDORES		
01.01.01.07.01	SUMINISTRO DE EQUIPO SWITCH KVM TIPO RACKEABLE	und	1.00
01.01.01.07.02	INSTALACION DE EQUIPO SWITCH KVM TIPO RACKEABLE	glb	1.00
01.01.01.07.03	SUMINISTRO DE SERVIDOR DE GRABACION	und	1.00
01.01.01.07.04	INSTALACION DE SERVIDOR DE GRABACION	glb	1.00
01.01.01.07.05	SUMINISTRO DE DISK ENCLOSURE	und	1.00
01.01.01.07.06	INSTALACION DE DISK ENCLOSURE	glb	1.00
01.01.01.08	SWITCHING		
01.01.01.08.01	SUMINISTRO DE SWITCH DE DISTRIBUCION ADMINISTRABLE	und	1.00
01.01.01.08.02	INSTALACION DE SWITCH DE DISTRIBUCION ADMINISTRABLE	glb	1.00

GM
 Omb
 2
 0

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 -2022-MDB
 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO
 DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

01.01.01.08.03	SUMINISTRO DE SWITCH DE ACCESO ADMINISTRABLE	und	1.00
01.01.01.08.04	INSTALACION DE SWITCH DE ACCESO ADMINISTRABLE	glb	1.00
01.01.01.09	FIBRA OPTICA INTERIOR COSC		
01.01.01.09.01	SUMINISTRO DE SISTEMA ACTIVO DE FIBRA OPTICA	und	1.00
01.01.01.09.02	INSTALACION DE SISTEMA ACTIVO DE FIBRA OPTICA	glb	1.00
01.01.01.09.03	SUMINISTRO DE SISTEMA PASIVO DE FIBRA OPTICA	und	1.00
01.01.01.09.04	INSTALACION DE SISTEMA PASIVO DE FIBRA OPTICA	glb	1.00
01.01.02	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA		
01.01.02.01	CAMARA DE SEGURIDAD		
01.01.02.01.01	SUMINISTRO DE CAMARA IP DOMO PTZ EXTERIOR	und	22.00
01.01.02.01.02	INSTALACIÓN Y CONFIGURACION DE CAMARA IP DOMO PTZ EXTERIOR	und	22.00
01.01.02.01.03	SUMINISTRO DE CAMARA IP DOMO 360° CON 4 LENTES FIJOS	und	5.00
01.01.02.01.04	INSTALACION Y CONFIGURACION CAMARA IP 360, 4 LENTES	und	5.00
01.01.02.01.05	SUMINISTRO DE MEGAFONO IP	und	22.00
01.01.02.01.06	INSTALACION DE MEGAFONO IP	und	22.00
01.01.02.02	SISTEMA ELECTRICO		
01.01.02.02.01	SUMINISTRO DE UPS	und	22.00
01.01.02.02.02	INSTALACION DE UPS	und	22.00
01.01.02.02.03	SUMINISTRO ELECTRICO EN PUNTO DE VIGILANCIA	und	1.00
01.01.02.03	INFRAESTRUCTURA		
01.01.02.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	55.00
01.01.02.03.02	CIMIENTO - CONCRETO CICLÓPEO C:H 1:10 F´C=100 Kg/cm ²	m3	37.72
01.01.02.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO TIPO GRANULAR	m3	11.88
01.01.02.03.04	SUMINISTRO E IZADO DE POSTE DE C.A.C, 13m	und	22.00
01.01.02.03.05	ACCESORIOS POSTE	glb	1.00
01.01.02.03.06	POZO A TIERRA PARA CAMARAS PTZ	und	22.00
01.01.02.03.07	REPOSICION DE CONCRETO EN BASE DE POSTE	und	22.00
01.01.02.03.08	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	39.60
01.01.02.03.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 10 m3	m3	39.60
01.01.03	SISTEMA DE FIBRA OPTICA EXTERIORES		
01.01.03.01	SISTEMA PASIVO		
01.01.03.01.01	SUMINISTRO DE SISTEMA PASIVO (CONECTORIZACION) DE FIBRA OPTICA	und	1.00
01.01.03.01.02	INSTALACION DE SISTEMA PASIVO (CONECTORIZACION) DE FIBRA OPTICA	glb	1.00
01.01.03.01.03	SUMINISTRO DE CABLE DE FIBRA OPTICA ADSS 24 HILOS	m	3,898.96
01.01.03.01.04	INSTALACION DE CABLE DE FIBRA OPTICA ADSS 24 HILOS	m	3,898.96
01.01.03.01.05	SUMINISTRO DE CABLE DE FIBRA OPTICA ADSS 12 HILOS	m	10,698.85
01.01.03.01.06	INSTALACION DE CABLE DE FIBRA OPTICA ADSS 12 HILOS	m	10,698.85
01.01.03.01.07	PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE FIBRA OPTICA	glb	1.00
01.01.03.01.08	EMPALMES DE FIBRA OPTICA POR FUSION	glb	1.00
01.01.03.02	SISTEMA ACTIVO		
01.01.03.02.01	SUMINISTRO DE SISTEMA ACTIVO (ENDPOINTS) DE FIBRA OPTICA	und	22.00

SM
 Ocho
 O

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2022-MDB

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

01.01.03.02.02	INSTALACION DE SISTEMA ACTIVO (ENDPOINTS) DE FIBRA OPTICA	und	22.00
01.01.03.03	INFRAESTRUCTURA		
01.01.03.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS	m3	12.80
01.01.03.03.02	CIMIENTO - CONCRETO CICLÓPEO C:H 1:10 F°C=100 Kg/cm²	m3	8.96
01.01.03.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO TIPO GRANULAR	m3	3.84
01.01.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE C.A.C. 9m	und	12.00
01.01.03.03.05	TRAMITE DE GESTION DE ALQUILER DE POSTES	und	1.00
01.01.03.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS POSTE 9m	glb	1.00
01.01.03.03.07	REPOSICION DE CONCRETO EN BASE DE POSTE	und	8.00
01.01.03.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 10 m3	m3	12.80
01.01.03.03.09	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	12.80
01.02	SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES		
01.02.01	EQUIPAMIENTO		
01.02.01.01	SUMINISTRO DE RADIO PORTÁTIL	und	8.00
01.02.01.02	SUMINISTRO CARGADOR MULTIPLE X 6 BATERIAS PARA RADIO PORTATIL	und	1.00
01.02.01.03	INSTALACION Y CONFIGURACION DE RADIO PORTATIL	und	8.00
01.02.01.04	SUMINISTRO DE RADIO MOVIL	und	2.00
01.02.01.05	INSTALACION Y CONFIGURACION RADIO MOVIL	und	2.00
01.02.01.06	SUMINISTRO RADIO BASE REPETIDORA	und	1.00
01.02.01.07	INSTALACION Y CONFIGURACION RADIO BASE REPETIDORA	glb	1.00
01.02.01.08	SUMINISTRO DEL SISTEMA DE DESPACHO	und	1.00
01.02.01.09	INSTALACION Y CONFIGURACION DEL SISTEMA DE DESPACHO	und	1.00
01.02.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTENA OMNIDIRECCIONAL	glb	1.00
01.02.01.11	CAPACITACIONES	und	1.00
01.02.02	INFRAESTRUCTURA		
01.02.02.01	TORRE VENTADA	und	1.00
01.02.02.02	POZO A TIERRA COSC	und	4.00
01.03	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
01.03.01	ATENCION AL USUARIO		
01.03.01.01	COMPUTADORA	und	1.00
01.03.01.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
01.03.02	MOBILIARIO PARA ATENCION AL USUARIO		
01.03.02.01	ESCRITORIO EN L	und	1.00
01.03.02.02	SILLAS RECLINABLES	und	1.00
01.03.02.03	SILLA ESPECIAL PARA USUARIOS - 2 usuarios	und	1.00
01.03.02.04	SILLA ESPECIAL PARA USUARIOS - 3 usuarios	und	1.00
01.03.02.05	MUEBLE DE MELAMINE PARA IMPRESORA	und	1.00
01.03.02.06	TACHO DE BASURA	und	1.00
01.03.03	EQUIPAMIENTO PARA OFICINA ADMINISTRATIVA		
01.03.03.01	COMPUTADORA	und	1.00
01.03.03.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
01.03.04	MOBILIARIO PARA SALA ADMINISTRATIVA		
01.03.04.01	ESCRITORIO INDIVIDUAL	und	1.00
01.03.04.02	SILLAS RECLINABLES	und	1.00
01.03.04.03	SILLA APILABLE	und	1.00
01.03.04.04	MUEBLE DE MELAMINE PARA IMPRESORA	und	1.00

SM
Orub
9

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 -2022-MDB
 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO
 DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

01.03.04.05	ARCHIVADOR	und	1.00
01.03.04.06	TACHO DE BASURA	und	1.00
01.03.05	MOBILIARIO PARA SALA DE MONITOREO		
01.03.05.01	ESCRITORIO INDIVIDUAL	und	5.00
01.03.05.02	SILLAS RECLINABLES	und	1.00
01.03.05.03	TACHO DE BASURA	und	1.00
01.03.06	MOBILIARIO PARA VIDEOTECA		
01.03.06.01	ESCRITORIO INDIVIDUAL	und	1.00
01.03.06.02	SILLAS RECLINABLES	und	5.00
01.03.06.03	MUEBLE DE MELAMINE PARA IMPRESORA	und	1.00
01.03.06.04	TACHO DE BASURA	und	1.00
01.03.06.05	ARCHIVADOR	und	3.00
01.03.06.06	SILLA APILABLE	und	2.00
01.03.07	EQUIPAMIENTO PARA VIDEOTECA		
01.03.07.01	COMPUTADORA	und	1.00
01.03.07.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
01.03.08	MOBILIARIO PARA CENTRAL DE LLAMADAS		
01.03.08.01	ESCRITORIO INDIVIDUAL	und	1.00
01.03.08.02	SILLAS RECLINABLES	und	1.00
01.03.08.03	MUEBLE DE MELAMINE PARA IMPRESORA	und	1.00
01.03.08.04	TACHO DE BASURA	und	1.00
01.03.09	MOBILIARIO PARA KITCHENETTE		
01.03.09.01	ESTANTE PARA COCINA	und	1.00
01.03.10	EQUIPAMIENTO PARA KITCHENETTE		
01.03.10.01	HORNO MICROWAVE	und	1.00
01.03.10.02	CAFETERA	und	1.00
01.03.10.03	HEVIDOR DE AGUA	und	1.00
01.03.11	MOBILIARIO PARA OBSERVATORIO		
01.03.11.01	ESCRITORIO INDIVIDUAL	und	1.00
01.03.11.02	SILLAS RECLINABLES	und	1.00
01.03.11.03	MUEBLE DE MELAMINE PARA IMPRESORA	und	1.00
01.03.11.04	TACHO DE BASURA	und	1.00
01.03.11.05	SILLA APILABLE	und	1.00
01.03.12	EQUIPAMIENTO PARA OBSERVATORIO		
01.03.12.01	COMPUTADORA	und	1.00
01.03.12.02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
01.03.13	MOBILIARIO PARA SALA DE CRISIS		
01.03.13.01	MESA DE TRABAJO GRANDE	und	1.00
01.03.13.02	SILLA GIRATORIA	und	10.00
01.03.13.03	TACHO DE BASURA	und	1.00
01.03.14	EQUIPAMIENTO PARA SALA DE CRISIS		
01.03.14.01	LAPTOP	und	1.00
01.03.14.02	MUEBLE DE MELAMINE BAJO	m2	2.00
01.03.14.03	TELEVISOR 55"	und	1.00
01.03.15	MOBILIARIO PARA AULA TALLER		
01.03.15.01	ESCRITORIO INDIVIDUAL	und	1.00
01.03.15.02	SILLAS RECLINABLES	und	1.00
01.03.15.03	CARPETAS UNIPERSONALES	und	12.00
01.03.15.04	TACHO DE BASURA	und	1.00
01.03.16	AIRE ACONDICIONADO DE SPLIT		
01.03.16.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE SPLIT 24000 B	und	8.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2022-MDB
 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO
 DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

CAMARA	MEGAFONO	DIRECCIÓN	GEO DECIMALES		GMS (MINUTOS Y SEGUNDOS)	
CAMARA 01	MEGAFONO 1	AV. COMERCIO – INGRESO NORTE FRENTE ESTADIO MUNICIPAL DE BERNAL CON CENTRO DE SALUD.	-5,4493230	-80,7395764	5°26'57.6"S	80°44'22.5"W
CAMARA 02	MEGAFONO 2	AV. COMERCIO MZ Ñ A 3MT PICANTERÍA MI JUANITA	-5,4513310	-80,7402870	5°27'04.8"S	80°44'25.0"W
CAMARA 03	MEGAFONO 3	AV. COMERCIO CDA. 1	-5,4558129	-80,7414051	5°27'20.9"S	80°44'29.1"W
CAMARA 04	MEGAFONO 4	AV. COMERCIO CDA. 2 CON AV. SAN JOSÉ	-5,4574400	-80,7417970	5°27'26.8"S	80°44'30.5"W
CAMARA 05	MEGAFONO 5	CALLE CHACRITAS CDA. 1 – FRENTE AL CEMENTERIO	-5,4575141	-80,7404958	5°27'27.1"S	80°44'25.8"W
CAMARA 06	MEGAFONO 6	CALLE SIMON BOLIVAR CON Av. JOSÉ GALVEZ	-5,4616910	-80,7431294	5°27'42.1"S	80°44'35.3"W
CAMARA 07	MEGAFONO 7	AV. COMERCIO CON LEONCIO PRADO (PARQUE MIGUEL GRAU)	-5,4627294	-80,7425078	5°27'45.8"S	80°44'33.0"W
CAMARA 08	MEGAFONO 8	CALLE 28 DE JULIO CON CALLE MARISCAL CASTILLA	-5,4644228	-80,7450824	5°27'51.9"S	80°44'42.3"W
CAMARA 09	MEGAFONO 9	CALLE 12 CON CALLE JOSE MARTINEZ PURIZAGA (ESQUINA CENTRO RECREATIVO)	-5,4668465	-80,7459803	5°27'00.7"S	80°44'45.5"W
CAMARA 10	MEGAFONO 10	CALLE 9 CON CALLE 2	-5,4689585	-80,7477190	5°28'08.3"S	80°44'51.8"W
CAMARA 11	MEGAFONO 11	AV. EL COMERCIO (COMPLEJO DEPORTIVO CLAUDIO LORO CASTRO)	-5,4653083	-80,7434771	5°27'55.1"S	80°44'36.5"W
CAMARA 12	MEGAFONO 12	BUENA VISTA BAJA	-5,4648473	-80,7412348	5°28'53.5"S	80°44'28.5"W
CAMARA 13	MEGAFONO 13	AV. COMERCIO (INICIO ALAMEDA BERNAL)	-5,4684222	-80,7446707	5°28'06.3"S	80°44'40.8"W
CAMARA 14	MEGAFONO 14	AV. COMERCIO (ESQUINA PARADERO MOTOTAXISTAS HACIA SECHURA)	-5,4728794	-80,7454089	5°28'22.4"S	80°44'43.5"W
CAMARA 15	MEGAFONO 15	CALLE LOS ALMENDROS CON CALLE COMERCIO (CHEPITO)	-5,4736162	-80,7545958	5°28'25.7"S	80°45'16.6"W
CAMARA 16	MEGAFONO 16	CALLE LOS ALMENDROS CON REAL (CHEPITO)	-5,4726000	-80,7545764	5°28'21.4"S	80°45'16.5"W
CAMARA 17	MEGAFONO 17	CALLE MI PERÚ CON CALLE GRAU (ESQUINA DEL PARQUE SANTO DOMINGO)	-5,4818358	-80,7579909	5°28'54.6"S	80°45'28.8"W
CAMARA 18	MEGAFONO 18	CALLE COMERCIO (ESQUINA DEL CRUCE DE SANTO DOMINGO CON CARRETERA SECHURA Y CARRETERA A ONZA DE ORO)	-5,4861230	-80,7593712	5°29'10.0"S	80°45'33.7"W
CAMARA 19	MEGAFONO 19	CALLE COMERCIO (INGRESO A CORONADO DE BERNAL)	-5,4741716	-80,7350181	5°28'27.0"S	80°44'06.1"W
CAMARA 20	MEGAFONO 20	SALIDA DE CORONADO DE BERNAL (ESQUINA FRENTE A IGLESIA)	-5,4676679	-80,7314081	5°28'03.6"S	80°43'53.1"W
CAMARA 21	MEGAFONO 21	CALLE COMERCIO ENTRADA A ONZA DE ORO	-5,4872480	-80,7467236	5°29'14.1"S	80°44'48.2"W
CAMARA 22	MEGAFONO 22	CALLE LIMA CON CALLE AREQUIPA	-5,4884121	-80,7462351	5°29'18.3"S	80°44'46.5"W

METAS DEL COMPONENTE 3:

El componente 03 es dotar de suficientes equipos, 02 vehículos, 02 motocicletas y equipamiento para personal de serenazgo para el personal de seguridad ciudadana. Esto se da como respuesta a la insuficiencia y/o deterioro de las unidades móviles, materiales, accesorios y/o indumentaria con que cuenta el personal de seguridad ciudadana de la municipalidad, estos se vieron afectados en su operación y tiempo de vida, haciendo menester realizar cambios, para lo cual se preparó el presente proyecto de inversión a nivel de estudio definitivo.

Siendo la inseguridad ciudadana uno de los principales problemas que aqueja a la ciudad, y en apoyo directo a la labor que realiza la Policía Nacional, la actual gestión edil asumió el compromiso de reflotar este servicio para promover la seguridad y tranquilidad de la comunidad. Hemos repotenciado el serenazgo y sus equipos, para el Distrito de Bernal.

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
01	COMPONENTE 3: SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE UNIDADES MÓVILES Y EQUIPAMIENTO		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 -2022-MDB

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

01.01	ACCIÓN 3.1: CAMIONETAS DEBIDAMENTE EQUIPADAS		
01.01.01	CAMIONETA 4X4	Und	2.00
01.02	EQUIPAMIENTO PARA CAMIONETA		
01.02.01	FARO PIRATA SOBRE TUBO ANTIVUELCO	Und	2.00
01.02.02	ALARMA ANTIRROBO	Und	2.00
01.02.03	SIRENA POLICIAL CON CIRCULINA TIPO BARRA Y LUCES LED	Und	2.00
01.02.04	CONOS DE SEGURIDAD	Und	2.00
01.02.05	TRIANGULO DE SEGURIDAD	Und	2.00
01.02.06	BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS	Und	2.00
01.02.07	CAMILLA DE POLIETILENO CON CORREAS	Und	2.00
01.03	MOTOCICLETAS		
01.03.01	MOTO LINEAL 150CC	Und	2.00
01.03.02	SIRENA POLICIAL CON CIRCULINA PARA MOTO Y LUCES LED	Und	2.00
01.04	UNIFORMES Y EQUIPOS PARA SERENAZGO Y JUNTAS		
01.04.01	DOTACIÓN DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y CHALECOS ANTI CORTE.		
01.04.01.01	CHALECOS CON LOGO DE JUNTA VECINAL Y COMISARIA A LA QUE PERTENECEN	Und	60.00
01.04.01.02	GORROS TIPO JOCKEY CON DISEÑO	Und	50.00
01.04.01.03	UNIFORME DE FAENA (CAMISA CON LOGO) SEGÚN TALLAS-VARÓN	Und	12.00
01.04.01.04	UNIFORME DE FAENA (PANTALÓN) SEGÚN TALLAS-VARÓN	Und	12.00
01.04.01.05	UNIFORME DE FAENA (PANTALÓN) PARA MUJER EN TELA SEGÚN TALLAS	Und	12.00
01.04.01.06	UNIFORME DE FAENA (CAMISA CON LOGO) PARA MUJER SEGÚN TALLAS	Und	12.00
01.04.01.07	POLOS DE ALGODÓN COLOR NEGRO SEGÚN TALLAS	Und	20.00
01.04.01.08	BORCEGUÍS DE LONA SEGÚN TALLAS	Und	20.00
01.04.01.09	CAPOTÍN NEGRO CON ACOLCHADO	Und	20.00
01.04.01.10	CASACA IMPERMEABLE TIPO FAP COLOR NEGRO CON LOGO	Und	20.00
01.04.01.11	GORRO NEGRO CON LOGO	Und	20.00
01.04.01.12	CHALECO TIPO POLICIAL	Und	10.00
01.04.01.13	CHOMPA NEGRA CON LANA DRALÓN EXTRA O SIMILAR TIPO JORGE CHÁVEZ NEGRO SEGÚN TALLAS	Und	20.00
01.04.01.14	CASCOS PARA MOTO	Und	4.00
01.04.01.15	PONCHO IMPERMEABLE ENJEBADO GRUESO	Und	20.00
01.04.01.16	LINTERNAS DE LARGO ALCANCE DE HASTA 500 LÚMENES DE POTENCIA	Und	10.00
01.04.01.17	SILBATO TIPO POLICÍA COLOR NEGRO	Und	20.00
01.04.02	DOTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.		
01.04.02.01	CONOS DE SEGURIDAD, MALLAS Y CINTAS	Und	10.00
01.04.02.02	ESCUDOS ANTIMOTINES	Und	6.00
01.04.02.03	CASCOS ANTIMOTINES CON ACCESORIOS DE PROTECCIÓN REFORZADOS	Und	6.00
01.04.02.04	VARAS DE CUERO DE 50 CM	Und	6.00

METAS DEL COMPONENTE 4:

COD PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	COMPONENTE 04: RECURSO HUMANO ENTRENADO Y CAPACITADO EN TEMAS DE SEGURIDAD		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2022-MDB
 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO
 DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

01.01	CAPACITACION EN TEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA		
01.01.01	CAPACITACIÓN BASICA EN FUNDAMENTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA		
	Defensa Personal, técnicas de intervención y uso de la vara	HORAS	15
	Rol del sereno como agente de cambio	HORAS	4
	Nuevo código procesal penal y normas de seguridad ciudadana	HORAS	8
	Primeros auxilios	HORAS	8
	Técnicas de prevención de desastres	HORAS	8
01.01.02	CAPACITACIÓN AL CODISEC		
	Derechos humanos y seguridad ciudadana	HORAS	4
	Rol del gobierno local en prevención del delito	HORAS	4
01.01.03	UNIFORMES Y EQUIPOS PARA SERENAZGO Y JUNTAS VECINALES		
	Rol de las Juntas Vecinales	HORAS	4
	Derechos Humanos y seguridad ciudadana	HORAS	4
	Arresto ciudadano	HORAS	4

METAS DEL COMPONENTE 5:

COD PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	COMPONENTE 5: EFICIENTE ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA		
01.01	DIFUSION EN SEGURIDAD CIUDADANA		
01.01.01	EVENTOS DE DIFUSIÓN CON EL CODISEC		
	02 eventos de difusión con el CODISEC (glb)	GLB	1
01.01.02	TRIPTICOS Y DIPTICOS DE DIFUSIÓN		
	03 millares de Trípticos de difusión del proyecto	GLB	1
	03 millares de dípticos de difusión del proyecto	GLB	1
01.01.03	BANNER PROMOCIONALES		
	5 banner promocionales del proyecto distribuidos en el distrito de Bernal	GLB	1

Eler
Com 1
Q

7. NORMATIVA ESPECIFICA

El Proyecto se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- El Código Nacional de Electricidad, Tomos Suministro y Utilización

- La Ley de Concesiones Eléctricas Nro 25844 del 92-11-15 y su Reglamento.
- El Reglamento Nacional de Edificaciones, de junio del 2006
- RM N° 175-2008 MEM / DM, del 11.04.08 Conductores no propagantes de llama, libre de halógenos y ácidos corrosivos.
- Requerimientos de INDECI y CGBVP
- Alcances del servicio ofertado en la Propuesta Técnica
- El Proyecto de Arquitectura.
- El Proyecto de Instalaciones Eléctricas.
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)
- Las prescripciones del Estándar IEEE STD 142-1991 Tierra única
- Compatibilidad electromagnética
- IEEE 802.3ae 1000 Base-T
- Norma ANSI/EIA/TIA 492AAAC-A (performance cables de fibra óptica)
- Norma ANSI/EIA/TIA 568B.2.1 Sistemas con cables UTP, STP
- Norma ANSI/EIA/TIE 568B 2.10
- Norma ANSI/EIA/TIA 568B.3.1 Sistemas con cables de fibra óptica.
- Norma ANSI/EIA/TIA 569 B (Norma de espacios y canalizaciones de Telecomunicaciones en Edificios comerciales)
- Norma ANSI/EIA/TIA 606A Estándares para Administrar Infraestructuras de Telecomunicaciones
- Norma ANSI/EIA/TIA 942 Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers
- ANSI J STD 607A Normas para puestas a tierra de telecomunicaciones

Normas que garanticen la calidad del proyecto. En caso de presentarse una contrariedad entre los códigos y estándares locales y los mencionados anteriormente, se considerará la opción más exigente entre ambos.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La obra se ejecutará bajo la modalidad de Llave en Mano.

10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones se realizarán de manera mensual, según lo establece el artículo 194 del reglamento.

11. DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

La recepción de la obra de manera se realizará de manera Total

12. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (07) años.

13. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido de Treinta (30) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

14. CONDICIONES DEL CONSORCIO

- El número máximo de consorciados es de 02 (DOS)
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

SM
C
O

15. VALOR REFERENCIAL

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA			
PROYECTO			
“MEJORAMIENTO Y AMPLICACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”			
FECHA	: MARZO 2022		
RESPONSABLE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL	PROVINCIA	: SECHURA
MODALIDAD	: CONTRATA	DISTRITO	: BERNAL
COMPONENTE	PRESUPUESTO	PARCIAL	COSTO DIRECTO
1	COMPONENTE N° 1 – INFRAESTRUCTURA	1	775,150.79
2	COMPONENTE N° 2 TECNOLOGIAS	1	2,497,742.63
3	COMPONENTE N° 3 DISP. DE UNIDADES	1	335,813.56
4	COMPONENTE N° 4 RECURSO HUMANO	1	10,677.96
5	COMPONENTE N° 5 ACCIONES DE DIFUSION	1	9,451.85
COSTO DIRECTO TOTAL		S/.	3,628,836.79
IGV 18%		S/.	653,190.62
COSTO TOTAL		S/	4,282,027.41

16. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de: ciento cincuenta (150) días calendario.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de sus obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra se debe de cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del código civil. Asimismo, el contratista es responsable por la ejecución de la obra por el periodo de 07 años de conformidad con el artículo 40 de la ley de contrataciones del Estado, a partir de la recepción total o parcial de la obra según corresponda.

18. SUBCONTRATACIÓN

Se está permitida subcontrataciones menores a 40% del contrato original (la suma de subcontrataciones de ser el caso no deberá ser igual o mayores a 40%), para cuyo efecto la Entidad deberá aprobar la subcontratación de conformidad al artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente de contratista. En ese sentido, se deberá adjuntar en la oferta una declaración jurada donde se manifieste lo indicado.

20. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El Contratista, a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio eléctrico o las que requiera para la ejecución de la obra, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autoridades y aceptación de dichas empresas para su realización, el postor deberá adjuntar compromiso para la admisión.

21. SUMINISTRO DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sea necesarios para la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

22. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligaciones del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que

SUM
Ordo
g

ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso; el postor deberá adjuntar compromiso para la admisión.

23. DE LAS OTRAS PENALIDADES A LA PENALIDAD POR MORA

<i>Otras penalidades</i>			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR o área Usuaría.</i>
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	<i>Según informe del SUPERVISOR o área Usuaría.</i>
3			

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

(1) EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El postor debe contar como mínimo con las siguientes herramientas

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Empalmadora de fibra óptica por fusión	01
2	OTDR (optical time domain reflectometer) *	01
3	Telurómetro	01
4	Portabobinas	01
5	Power Meter	01
6	Certificadora de cableado estructurado *	01
7	Mezcladora tipo Trompo	01
8	Winche de 3.6 HP de 2 baldes.	01
9	Compactadora tipo plancha	01
10	Vibrador eléctrico para concreto	01

*Deben contar con certificado de calibración vigente

(2) CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	CARGO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O INGENIERO ELECTRONICO O INGENIERO DE SISTEMAS.
2	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL
3	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	INGENIERO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD

(3) EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	CARGO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Tiempo de experiencia	Computo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA DEL PROFESIONAL	RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE PROYECTO Y/O GERENTE DE PROYECTO Y/O COORDINADOR DE PROYECTO	OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES
2	INGENIERO CIVIL	12 MESES	DESDE LA COLEGIATURA DEL PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL O RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRAS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN GENERAL Y OBRAS SIMILARES
3	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	12 MESES	DESDE LA COLEGIATURA DEL PROFESIONAL	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA SSOMA Y/O JEFE DE SEGURIDAD	OBRAS EN GENERAL

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto Facturado acumulado de 1 (UNA) vez el valor referencial en la ejecución de obras de seguridad ciudadana con componente de infraestructura civil nueva, videovigilancia, radiocomunicaciones, fibra óptica y megáfonos IP.

C. SOLVENCIA ECONÓMICA

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.6 veces el Valor Referencial de la Obra.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																	
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe contar como mínimo con las siguientes herramientas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Empalmadora de fibra óptica por fusión</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>OTDR (optical time domain reflectometer) *</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Telurómetro</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Portabobinas</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Power Meter</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Certificadora de cableado estructurado *</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Mezcladora tipo Trompo</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Winche de 3.6 HP de 2 baldes.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Compactadora tipo plancha</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Vibrador eléctrico para concreto</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Deben contar con certificado de calibración vigente</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Empalmadora de fibra óptica por fusión	01	2	OTDR (optical time domain reflectometer) *	01	3	Telurómetro	01	4	Portabobinas	01	5	Power Meter	01	6	Certificadora de cableado estructurado *	01	7	Mezcladora tipo Trompo	01	8	Winche de 3.6 HP de 2 baldes.	01	9	Compactadora tipo plancha	01	10	Vibrador eléctrico para concreto	01
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																
1	Empalmadora de fibra óptica por fusión	01																																
2	OTDR (optical time domain reflectometer) *	01																																
3	Telurómetro	01																																
4	Portabobinas	01																																
5	Power Meter	01																																
6	Certificadora de cableado estructurado *	01																																
7	Mezcladora tipo Trompo	01																																
8	Winche de 3.6 HP de 2 baldes.	01																																
9	Compactadora tipo plancha	01																																
10	Vibrador eléctrico para concreto	01																																
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
	<p>Requisitos:</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O INGENIERO ELECTRONICO O INGENIERO DE SISTEMAS.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</td> <td>INGENIERO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N°	CARGO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O INGENIERO ELECTRONICO O INGENIERO DE SISTEMAS.	2	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL	3	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	INGENIERO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD																					
N°	CARGO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA																																
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O INGENIERO ELECTRONICO O INGENIERO DE SISTEMAS.																																
2	INGENIERO CIVIL	INGENIERO CIVIL																																
3	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	INGENIERO DE CUALQUIER ESPECIALIDAD																																

GM
 D
 O

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2022-MDB
 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO
 DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Tiempo de experiencia	Computo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA DEL PROFESIONAL	RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE PROYECTO Y/O GERENTE DE PROYECTO Y/O COORDINADOR DE PROYECTO	OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES
2	INGENIERO CIVIL	12 MESES	DESDE LA COLEGIATURA DEL PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL O RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRAS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN GENERAL Y OBRAS SIMILARES
3	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	12 MESES	DESDE LA COLEGIATURA DEL PROFESIONAL	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O ESPECIALISTA SSOMA Y/O JEFE DE SEGURIDAD	OBRAS EN GENERAL

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA CON COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA CIVIL NUEVA, VIDEOVIGILANCIA, RADIOCOMUNICACIONES, FIBRA OPTICA Y MEGAFONOS IP.

Handwritten signatures and initials:
 Jm
 C. Prado
 J

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a **0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas

¹⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95¹⁹ puntos</p>

S/S
Qmb
Q

¹⁹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 -2022-MDB
 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO
 DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ²⁰
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007²¹ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD CIUDADANA.^{22 23}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
B.2 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social</p>	

SM
Orlando
Q

- ²⁰ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.
- ²¹ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.
- ²² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- ²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- ²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).
- ²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2022-MDB
 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO
 DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ²⁰
Accountability Accreditation Services” (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²⁸ , y estar vigente ²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD CIUDADANA ^{30 31} . El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional ³² . El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³³ , y estar vigente ³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica <u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011 ³⁵ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD CIUDADANA ³⁶	

Jer
Onesh
9

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 -2022-MDB
 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO
 DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ²⁰
<p>³⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴², y estar vigente⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁴

Su
Ortiz
Q

Importante

- ³⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- ³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).
- ³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ⁴¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).
- ⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- ⁴⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

⁴⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴⁶

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁷

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de

efectos de generar el pago.

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁸. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas

⁴⁸ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵⁰ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

⁵⁰ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 -2022-MDB

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵².

Handwritten signatures in blue ink:
1. A stylized signature.
2. A signature that appears to start with 'Q' and 'm' followed by a flourish.
3. A circular signature.

⁵² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 -2022-MDB
 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO
 DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

cu
Comis
B

ANEXOS

GR
Omab
Q

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 -2022-MDB

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

gjh
Domb
D

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵³

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

fler c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁷

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2022-MDB
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO
DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

SM
O
D

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2022-MDB

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA. CUI: 2476073.

	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁸	
5	Monto total de la oferta	

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

guc

00/00/00

00/00/00

⁵⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁹	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁶⁰	MONEDA	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SM

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

Consejo

A